



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes Municipales

DT. 005
ACR/aod
05082021

REF.: Aprueba convenio deuda Patente
Municipal.

LITUECHE, 06 de agosto de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 920

CONSIDERANDO:

La deuda por concepto de patentes
municipales, rol 2000172 comercial, de doña Vitalia de Las Mercedes Abarca Abarca de los años 2019,
2020 y 2021.

El Cálculo de la deuda al 05 de agosto de 2021,
efectuado por la unidad de Rentas y Patentes Municipales.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20
de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre
Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde
de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva
lo Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, Que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad
de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de
septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes.
y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del
año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de
pago de deuda de Patente Municipal Rol 2000172, rubro Almacén de Comestibles y Bazar, suscrito entre doña
VITALIA DE LAS MERCEDES ABARCA ABARCA, Cédula de Identidad N° 7.570.988-9

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES COMERCIAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y LA SEÑORA VITALIA ABARCA ABARCA

En Litueche de Chile, a cinco días del mes de agosto de 2021, comparece doña CLAUDIA SALAMACA
MORIS en representación de la Municipalidad de LITUECHE, domiciliados en Calle Cardenal Caro
796 comuna de Litueche, (la "Municipalidad") y la Sra. VITALIA DE LAS MERCEDES ABARCA ABARCA
RUT: 7.570.988-9, domiciliado en San Vicente de Pucalán, comuna de Litueche, quienes vienen en
suscribir el presente convenio de pactación de pago de deuda Patente Municipal, Rol 2000152,
rubro Almacén de comestibles y Bazar, de los siguiente periodo.

Periodo	Monto
Primer Semestre año 2019	40.381
Segundo Semestre año 2019	41.492
Primer semestre año 2020	42.265
Segundo Semestre año 2020	42.833
Primer Semestre año 2021	43.571



PRIMERO: La Sra. Vitalia Abarca, adeuda la cantidad de 260.142 (doscientos mil ciento cuarenta y dos pesos), detallados en la cláusula precedente, correspondiente actualizada de acuerdo a la tabla de cálculo de la tesorería General de la República, según el siguiente desglose.

Rol	Valor Histórico	IPC	Multa	Total
1° Sem. 2019	40.381	2.624	16.127	59.132
2° Sem. 2019	41.492	2.116	12.428	56.036
1° Sem. 2020	42.265	1.522	8.538	52.325
2° Sem. 2020	42.838	985	4.602	48.425
1° Sem. 2021	43.571		653	44.224

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

- Con fecha 05 de agosto de 2021, cancela la cantidad de \$ 112.361 (ciento doce trescientos sesenta y uno), correspondiente al primer y segundo periodo, y quedando pendiente tres periodos, deuda que se pacta de la siguiente forma:

Cuota	Vencimiento	Valor Histórico
01	06 de septiembre de 2021	42.265
02	05 de octubre de 2021	42.838
03	05 de noviembre de 2021	43.571

El valor de la cuota será el valor histórico al vencimiento de cada cuota, con la actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República.

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago de la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Con la firma del presente convenio habilitará a la contribuyente a desarrollar la actividad comercial mientras de cumplimiento al oportuno pago de las cuotas convenidas en el presente instrumento.

QUINTO: Para toda validez el presente convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad y comuna de LITUECHE.

SEXPTIMO: La personería de don René Acuña Echeverría, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contribuyente y el otro en poder de la Municipalidad.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

VITALIA ABARCA ABARCA

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



HOJA TRES DECRETO: 920

LITUECHE, 06 de agosto de 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEXANDRO CACERES BEYES
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/AOR/RPV/AOD/aod



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes MUnicipales
- Secretaría Municipal

